Medellín, Febrero de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo al proceso de CONTRATACION DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 016-DIGSA-DMMED-2019, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ –CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF- CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019".**

1. ANTECEDENTES

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército, y/o sus Establecimientos de Sanidad, en la unidad BIRIF en Caucasia, no se encuentran contrataciones previas con objeto similar al del presente proceso.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Medico de Medelin posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

Por lo tanto, la Regional, requiere contratar la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, a fin de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

Así que mediante oficio No. 20183277396113 MDN-CGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN15-19 del 11 de enero de 2019, la Dirección de Sanidad la asignación de recursos destinados para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad, en los siguientes rubros presupuestales, Honorarios, Remuneración de servicios técnicos, combustible grasas y lubricantes, Elementos y prótesis para rehabilitación, material quirúrgico, material de rayos x materiales de

odontología, materiales reactivos para laboratorio, papelería y útiles de escritorio, productos de aseo y limpieza, otros materiales y suministros, mantenimiento equipo de comunicación y computación, mantenimiento equipo de navegación y transporte, servicios de aseo, servicio de cafetería y restaurante, comunicación y transporte, edición de libros revistas y escritos, servicios públicos, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres, servicios médicos y hospitales.

Es en virtud de lo anterior que se establece la necesidad de celebrar contrato para **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ –CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF - CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019".**

3. OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico de Medellín las especificaciones técnicas son las anotadas en el listado de necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para contratar **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ –CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF - CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019".**, así:

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ – CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF, PARA LA VIGENCIA 2019.**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de

	noviembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2019 y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	**EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Instalaciones del IPS ESPERANZAS DE VIDA.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Ciudad de Medellin (Antioquia).
VALOR	El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 16 (Servicios para la comunidad, sociales y personales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición. Para este proceso el presupuesto asignado es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera: MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE.** en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Suscribir el contrato ofrecido. • Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.

	• Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. • Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. • Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. • El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. • No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directos o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. • Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. • Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. • Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. • Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. • Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. • Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas • Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias. • Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. • Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

	• Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. • Entregar documentación pertinente a la ejecución del contrato. • Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual • Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad en Salud • El OFERENTE se obliga atender todas las observaciones y requerimientos que haga el Establecimiento de Sanidad Militar • Consultar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. • Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio. • Efectuar el reporte trimestral con respecto a la atención de usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la FFMM en cuanto a: - Indicadores de alerta temprana - Circular 056 de 2009 (Superintendencia Nacional de Salud) - Ley 1384 de 2010 “Ley Sandra Ceballos” (Atención integral del Cáncer) - Resolución 3047 de 2007 (Referencia y Contra Referencia) - Resolución 2003 2014 (Normas de Habilitación Serv. Salud) - Indicadores de adherencia a los protocolos y guías de atención de: - Atención al recién nacido - Retinopatía perinatal - Alteraciones del crecimiento y desarrollo - Alteraciones de la agudeza visual - Infección respiratoria aguda - Enfermedad Diarreica aguda e hipotiroidismo congénito - Indicadores de accesibilidad, Oportunidad, Continuidad y Pertenencia a la atención integral de menores de cinco (5) años. - Indicadores de cobertura para la protección específica y detección temprana de: - Alteraciones del parto y cesárea - Planificación familiar a hombres y mujeres - Alteraciones del desarrollo en el joven - Alteraciones del embarazo - Atención a ETS, sífilis congénita y VIH-SIDA - Atención programas de vacunación sin barreras - Acciones individuales de salud pública realizadas en los planes obligatorios de salud del SGSSS con las acciones colectivas de los Municipios que tienen afiliados en el marco de atención primaria en salud. Reportes que deben presentar los cinco (5) primeros días del mes Siguiente al trimestre. • Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del

	contrato.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C N° 51-136
SUPERVISOR	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Medico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **2.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **3.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

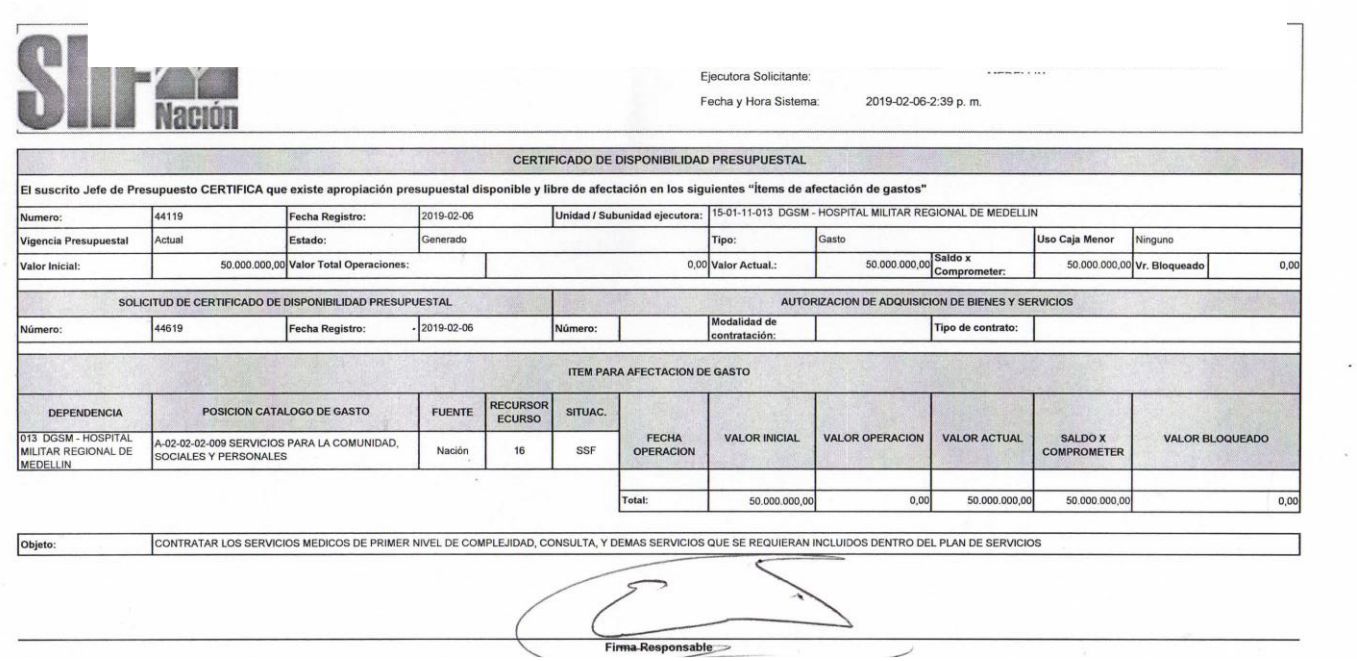
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estima que el valor del contrato a celebrar es **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

para la presente vigencia 2019, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 44119 del 06 de febrero de 2019, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003-01 recurso 16

SSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, para la vigencia fiscal 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	03	01	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONAL	**$50.000.000,00**



Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2019-02-06-2:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44119	Fecha Registro:	2019-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	44619	Fecha Registro:	2019-02-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, CONSULTA, Y DEMAS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS

Firma Responsable

El valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a su ejecución, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

f) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
g) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
h) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
i) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
j) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por ser la modalidad de selección la de “Contratación Directa”, se tendrá como único criterio de selección el cumplimiento de requisitos habilitantes para este tipo de contratos, y que el valor del bien requerido tiene el precio regulador por el MINISTERIO DE SALUD, por lo tanto el valor ofertado deberá ser de conformidad con la regulación que exista al momento de la prestación del servicio.

Tendiente a la satisfacción de la necesidad proyectada por la Administración, se recomienda que el futuro contratista acredite:

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios de atención de niños y niñas especiales, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Medellín así:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los elemenos requeridos:

CÓDIGO SAP	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	931001	85122101	Fisioterapia General
ISH-20000000000000	938303	85122102	Terapia Ocupacional
ISH-20000000000000	937000	85121600	Fonoaudiología
ISH-20000000000000	931002	85122100	Miofuncional
ISH-20000000000000	890308	85121608	Psicología Seguimiento
ISH-20000000000000	944102	85121701	Psicoterapia Familiar
ISH-20000000000000	890301	85121502	Medicina General
ISH-20000000000000	890306	85151606	Nutrición Y Dietética Seguimiento
ISH-20000000000000	890206	85151601	Nutrición Y Dietética Por Primera Vez

PARAGRAFO: El establecimiento de sanidad militar 60121 – BIRIF en Caucasia - Atioquia podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá subir en la plataforma del SECOPII la propuesta técnica, la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado. El no cumplimiento de este requisito se le informará de que debe dar aclaración del ítem para subsanar.

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
La red externa contratada debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-dirección de prestación de servicios y atención primaria- ministerio de salud y protección social o certificado de habilitación expedido por las direcciones departamentales y territoriales de salud donde se encuentra ubicado el prestador correspondiente (anexar registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo de dos año y en el área de discapacidad mínimo de un año para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de los contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 del 2014 del ministerio de salud y de la protección social.		
El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumido por estudiantes o practicantes.		
La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acorde a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población		

objeto (previa visita técnica). Tales como: a. Áreas terapéuticas ara trabajo grupal b. Áreas terapéuticas independiente para trabajo individual c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas d. Zonas de alimentación e. Baños f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas h. Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud.		
La red externa contratada debe al inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña y adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnosticadas dependerán del tipo de alteraciones funcionales (motor, habla, auditiva, voz y habla, cognitiva, metal) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la clasificación internacional de funcionamiento, discapacidad y salud CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada		
La red externa contratada debe al inicio del contrato efectuar una evolución integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.		
La red externa contratada deberá prestar el plan individualizado de tratamiento (PIT), de acuerdo con el		

diagnostico emitido por los médicos y/o profesional del sistema de salud de las fuerzas militares, así como las necesidades de los usuarios, las metas, compromisos, y tiempos de intervención familiar o cuidador y al coordinador del programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.		
La red externa contratada debe ofrecer asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con los resultados de la ecuación inicial, así como hacer las remisiones que se consideran necesarias para procesos terapéuticos familiares.		
La red externa contratada debe realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de al deficiencia y discapacidad, incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, as cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención a los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.		
La red externa contratada debe realizar sesiones grupales de habilidad/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos del mismo. Las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención a loas usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.		
La red externa contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones especificas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el uniforme de cierre, que permite identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa de la DISAN y/o ESM.		

La red externa contratada debe presentar al coordinador y/o equipo de rehabilitación de la DISAN y/o ESM, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, familiar y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.		
La red externa contratada debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa de niño, niña y adolescente con discapacidad del a DISAN y/o establecimiento de sanidad militar.		
La red externa contratada debe contratar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evolución por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de niño, niña y adolescentes con discapacidad.		
la red externa contratada debe asesorar al familiar y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contratar o canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses		
La red externa contratada debe realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo prestara un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de niño, niña y adolescente con discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM como mínimo (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad		
La red externa contratada debe informar al responsable del área de rehabilitación intermediamente por medio escrito, las novedades prestadas con niños beneficiarios		

respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria		
La red externa contratada deberá certificar por escrito que informa al a coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentase.		
la red externa contratada debe presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas. La red externa en cumplimiento con el estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de prácticas clínicas y documentos de adaptación de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o resolución a lo definido por el sistema de gestión de calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías		
La red externa contratada debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y además documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas Asus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente emitir al acceso de los padres de familia alas instalaciones de la entidad encanto así lo requieran. Se debe tener en cuenta quienes pueden acceder a los registros clínicos según la resolución 1995 de 1999.		
La red externa contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con recurso técnico y humano necesario pata la atención de los menores beneficiarios.		
La red externa contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad del programa de la DISAN y/o ESM.		
La red externa contratada deberá certificar por escrito que		

entregara a la coordinación del programa DISAN y/o ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizará con cada uno de los beneficiarios, en el momento del inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.		
La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la dirección y/o establecimiento de sanidad militar, costos por servicios de educación formal en a las aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo o cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales no objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salid y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en respecto al contrato o que induzcan ala demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del plan de servicios de sanidad militar y en el respectico contrato. La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni remendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de interés contratación a la misión del subsistema de salud de las fuerzas militares. Lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.		
La red externa contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. De lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
La red externa contratada debe recibir, transmitir y solicitar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre las prestación del Servio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar,		

igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas de servicio.		
Durante la ejecución del contrato de la red externa contratada debe aceptar la inclusión de los nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados del padre y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación de programa de acuerdo con los ingresos autorizados por el DISAN y/o ESM.		
La red externa contratada se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto al valor y cuanto se encuentre ejecutados en un 70% para las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.		
La red externa contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambios de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe de informar al coordinador del programa de niño, niña y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habitación del predio emitida por la secretarias de salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación el servicio, caso en el cual se efectuara la correspondiente modificación al contrato.		
La red externa contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser notificado a la dirección de sanidad respectiva en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.		
La red externa contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual		

forma como se deberá de informar cualquier cambio en el numero de cuenta bancaria, con el finde realzar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
De conformidad con lo establecido con el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, La red externa contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme ala normatividad vigente estuviesen obligado a tenerle.		
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo		
La red externa contratada debe notificar al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), alas comisarias de familia o, en su defecto a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la fiscalía general de la nación cuando detecten indicios de maltrato físico, psicológico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, reservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la coordinación del programa de DISAN y/o ESM.		
La red externa contratada no podrá cobrar ala DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no existan evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no halla sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental lo aquellos que no estén en las normas del subsistema o autorizados por este		

La red externa contratada podrá facturar hasta máxima tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al coordinador del programa de NNACD. A los usuarios que faltan mas de tres sesiones el contratista deberá planear un plan terapéutico o de reposición previa autorización del coordinador del programa.		
Una vez agotado el presupuesto del contrato, La red externa contratada se obliga para con el contratante a no continuar prestado los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con el cargo al contrato.		
La red externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la dirección de sanidad o el establecimiento de sanidad militar.		
La red externa contratada debe contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten desistimiento de los tratamientos en razón a que priman los derechos de los niños sobre los adultos, dichos procedimientos deben incluir la intervención de entes de control como el bienestar familiar		
Cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte debe ser notificado por la red externa o la institución contratada a la DISAN o ESM y autoridades de familia correspondiente		
La red externa debe abstenerse de realizar actos de atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil, penal y contractualmente.		

NOTAS: las anteriores condiciones deben quedar establecidas o incorporadas en el texto de las minutas de contrato que se suscriban.

DESCRIPCIÓN:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo de dos año y en el área de discapacidad mínimo de un año para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de los contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 del 2014 del ministerio de salud y de la protección social.		
2. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales pregrado o post grado.		
3.Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos		
4.El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		

INSTALACIONES FÍSICAS:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

1.La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acorde a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica). Tales como: a. Áreas terapéuticas ara trabajo grupal b. Áreas terapéuticas independiente para trabajo individual c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas d. Zonas de alimentación e. Baños f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas h. Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud		
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de		

habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN		
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de Calidad y soporte técnico - científico.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.La red externa contratada debe presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas. La red externa en cumplimiento con el estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de prácticas clínicas y documentos de adaptación de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o resolución a lo definido por el sistema de gestión de calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías		
2. Cumple con el programa auditora para el mejoramiento de la calidad en salud PAMEC y auditoria interna.		
3.Cuenta con comités de obligatorio cumplimiento y calidad sobre todo cuando hayan sido instrumentos para la verificación de fallas en la calidad de la prestación de servicios de salud al del SSFM y en los cuales se registren compromisos y acciones de mejora realzados por la IPS de la red externa.		
4.Reporte y gestión de eventos adversos ocurridos a paciente del SSFM prestados durante el mes o estrategas implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos		
5. Realiza el reporte de indicadores de calidad y reporte de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO semestralmente		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.La red externa contratada debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y además documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas A sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente emitir al acceso de los padres de familia alas instalaciones de la entidad encanto así lo requieran. Se debe tener en cuenta quienes pueden acceder a los registros clínicos según la resolución 1995 de 1999.		
2.La red externa contratada deberá prestar el plan individualizado de tratamiento (PIT), de acuerdo con el diagnostico emitido por los médicos y/o profesional del sistema de salud de las fuerzas militares, así como las necesidades de los usuarios, las metas, compromisos, y tiempos de intervención familiar o cuidador y al coordinador del programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.		
3.La red externa contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones especificas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el uniforme de cierre, que permite identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa de la DISAN y/o ESM.		
4.La red externa contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad del programa de la DISAN y/o ESM.		
5. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
6.La red externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la dirección de sanidad o el		

establecimiento de sanidad militar.		

DOCUMENTOS TECNICOS del servicio a contratar
1. Portafolio de Servicios.
2. Certificado de funcionamiento por secretaría de salud.
3. Certificado de habilitación de cada uno de los servicios ofrecidos.

NOTA: 1. Los servicios descritos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por este comité, los cuales se encuentran alineados por los establecidos en la Ley. Las entregas de los servicios a adquirir por la administración, serán suministrados acorde con la necesidad presentada. Los pagos se efectuaran de manera parcial acorde al suministro de los servicios objeto del presente proceso.

FICHA JURÍDICA	
a. Carta presentación de la propuesta	Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado con los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente o su representante legal.
b. Certificado de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (Anexando los soportes de las planillas).
c. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000)	El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses.
d. **Registro Único Tributario (RUT)**	Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y la RESOLUCIÓN 139 DEL 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU. Cuando así lo requiera.
e. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.
f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.
g. Certificado de Antecedentes	El oferente deberá allegar junto con su oferta el

judiciales de Policía	correspondiente certificado de antecedentes de policía debidamente actualizados el representante legal.
h. Acta de posesión del Gerente y capacidad del representante legal	El oferente deberá anexar copia del acta de posesión del Gerente y capacidad del representante legal del mismo.
i. Garantía	Allegar póliza de la E.S.E. de Responsabilidad Civil Extracontractual

FICHA FINANCIERA
1. Certificación Bancaria Vigente.
2. Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
3. Carta de valoración de la propuesta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación será la Contratación Directa, bajo la causal de Contratos Interadministrativos, en consideración a lo establecido en el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

LEY 1150 DE 2007

4. Contratación directa.

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> ***Contratos interadministrativos****, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o Contratos Interadministrativos****. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…".*

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Conforme al objeto a contratar y la naturaleza de las entidades se trata de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa a través de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Según la necesidad, este proceso se exceptúa de servicios médicos hospitalarios por Acuerdo Marco, por las siguientes razones:

1. Que una vez verificados los Acuerdos Marco Vigentes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra ofertados los servicios médicos hospitalarios de alta complejidad.

Por lo expuesto, se concluye que jurídicamente al estar exceptuado del Acuerdo Marco, se reúnen todos los requisitos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para suscribir un contrato interadministrativo con el E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN y así suplir la necesidad plasmada en el presente estudio.

7. ESTUDIO ECONOMICO Y DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

a) Análisis del Mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual o similar objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizara un estudio económico del sector, con el fin de analizar el comportamiento a nivel nacional, regonal y/o municipal de los servicios y productos a contratar.

CODIGOS UNSPSC 85122200 SERVICIOS DE REHABILITACION			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION

ASPECTOS ECONOMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad.

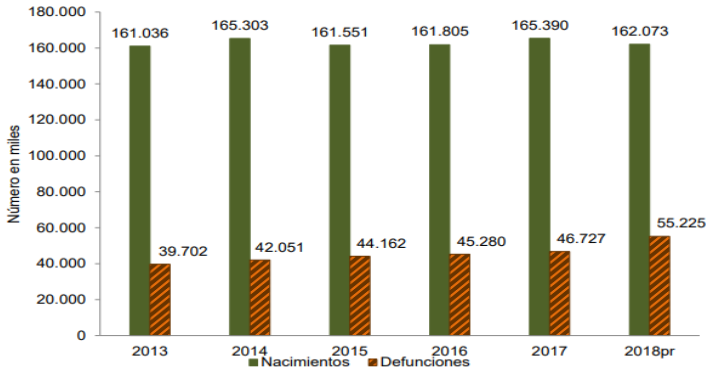
Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras dadas por el Ministerio de Salud correspondientes a los años 2017 y 2018, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

Estadísticas Vitales (EEVV)

III trimestre 2018pr – Año corrido 2018pr

Gráfico 1. Número de nacimientos y defunciones en Colombia.
Total nacional
III trimestre (2013-2018pr)



Fuente: DANE, Estadísticas Vitales.
pr: Cifras Preliminares

PANORÁMA MUNICIPAL

El municipio de Caucasia, hace parte de la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Es denominada la Capital del Bajo Cauca por ser el principal centro urbano y comercial de la subregión. Límita con el departamento de Cordoba y los municipios de Antioquia de Nechi, el Bagre, Zaragoza y Caseres y cuenta con una población de 114.902 habitantes de acuerdo a las estadísticas del DANE.

De igual manera, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de “dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema”.

Agentes prestadores: Corresponde a todas las instituciones prestadoras de salud que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

En cuanto a Entidades de salud que prestan los servicios solicitados en la necesidad, se recibe la siguiente carta de parte de la Secretaría de Salud Municipal:



Municipio de Caucasia
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
GESTIÓN AVANZAR

Código: D-E- E1-04 | Versión: 03 | Fecha: Enero 28 de 2016 | Página: 1 a 1

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

CERTIFICA

Que la empresa **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S**, desde el año 2014, bajo habilitación otorgada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante registro número 051541362401, viene prestando de manera continua los servicios de rehabilitación integral a toda población en condición de discapacidad, tales como terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, psicología, nutrición y dietética, medicina general y otras técnicas complementarias como equinoterapia, hidroterapia, técnica ABA; siendo esta entidad la única en la región que hasta la fecha brinda en un mismo lugar servicios de rehabilitación integral terapéutica, mostrando así avances significativos en la rehabilitación de esta población.

Para mayor constancia del interesado se firma en la ciudad de Caucasia a los 14 días del mes febrero de 2019.

Cordialmente,

EDISON ESCOBAR FUENTES
Secretario de Salud

NIT 890906445-2
Email: salud@caucasia-antioquia.gov.co
Teléfonos (+57)(+4)8384994 Dirección: Calle 21 Avenida paisital – Codigo Postal 052410

A continuación se relacionan los datos principales de la IPS:

IPS ESPERANZAS DE VIDA
NIT: 9200754259-0

Dirección: Diagonal 16 No 34 00 Antigua Pesebrera

Teléfonos: 839 1339
Correo: ipsesperanzasdevida@gmail.com

La IPS ESPERANZAS DE VIDA, tiene como objetivo la prestación de servicios en evaluación, tratamiento y rehabilitación basados en terapias con énfasis en Neuro-desarrollo; además de tratamiento de rehabilitación especializado para pacientes, que como consecuencia de traumas craneoencefálicos, accidentes cerebro vasculares, tumores Cerebrales; además de lesiones y trastornos o enfermedades; tengan dificultad en el desempeño normal en el ámbito social, laboral, familiar y personal. La salud Neuro psicológica de los pacientes es el principal objetivo.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.
- Medicina General
- Terapias Físicas
- Terapia de Lenguaje o Fonoaudiológicas
- Audiometrías
- Terapia Ocupacional
- Psicología
- Nutrición y dietética
- Diagnostico cardiovascular (Holter)
- Neumología Laborario Función Pulmonar (Espirometrías)
- Hidroterapia.

FISIOTERAPIA BASADA EN NEURODESARROLLO
El tratamiento temprano de los trastornos del Neurodesarrollo se basa en el reconocimiento de la importancia de dos factores:
- Interferencia de la maduración normal del cerebro por una lesión que lleva al retardo detención de algunas o todas las áreas del desarrollo.
- Presencia de patrones anormales de postura y movimiento, por liberación de la actividad refleja postural anormal o a una interrupción del control normal de los reflejos posturales y de movimientos.
- El manejo se centra en:
La corrección de Alteración del tono muscular.
Déficit en el desarrollo.
Alteración de los patrones posturales.
Alteración de las reacciones reflejas.
Alteración de los patrones de movimientos

FISIOTERAPIA GENERAL
El servicio de fisioterapia general está capacitado y autorizado para evaluar, examinar, diagnosticar, y tratar, las deficiencias, limitaciones funcionales y discapacidades de sus pacientes y clientes. Nuestros profesionales son autónomos y capacitados para trabajar en colaboración con otros miembros del equipo de salud. El plan de estudios del fisioterapeuta incluye los conocimientos y experiencias de aprendizaje en las ciencias clínicas (por ejemplo, el contenido sobre los sistemas cardiovascular, endocrino, pulmonar, metabólico, gastrointestinal, genitourinario, musculo esquelético y neuromuscular, y de las condiciones médicas y quirúrgicas vistas con más frecuencia por el fisioterapeuta).
FONOAUDIOLOGIA BASADA EN NEURODESARROLLO

La Fonoaudiología es una ciencia que estudia la comunicación y sus desórdenes, dentro de las áreas que maneja se hallan Lenguaje, Habla, Voz, Audición, Aprendizaje. La terapia fonoaudiológica integral es aquella que no solo se centra en un aspecto de la rehabilitación sino que además tiene en cuenta otros aspectos importantes en el Neurodesarrollo como la estimulación sensorial.

Cuando de rehabilitación se trata de mirar particularidades del paciente, situaciones generales de su entorno, realizar un plan de tratamiento integral abarcando todo aquello conocimiento que se pueda aportar. Innovar, crear, seguir un objetivo y sobre todo estar abiertas a aprender del mismo paciente. Fonoaudiología es mucho más que solo despertar lenguaje verbal.

TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO
El tratamiento de Neurodesarrollo es uno de los modelos más utilizados con niños que presentan disfunciones del movimiento como resultado de lesiones o daño del sistema nervioso central. El terapeuta ocupacional mediante el uso de las manos guiará al niño hacia un alineamiento funcional, Elongando la musculatura que pueda estar acortada y facilitando patrones de movimientos más eficiente y económicos, además de inhibir patrones disfuncionales.

PSICOLOGÍA
La actividad desempeñada por el Psicólogo Clínico y de la Salud puede aplicarse en muy distinto y variados contextos, en concordanciacon la complejidad y variedad del comportamiento y de la actividad humana y no sólo en el ámbito restringido del Centro Clínico, del Servicio de Salud Mental o del Hospital en general, aunque éstos continúen siendo los principales ámbitos de aplicación de la misma.

ASPECTO REGULATORIO

Analizadas las modalidades de selección contempladas en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad de selección por la cual se regirá este proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones:

El literal “C” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado el inciso primero por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que se regirá por la modalidad de contratación directa: “los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.” (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

ANÁLISIS DE PRECIO

A continuación se relacionan las tarifas cotizadas por la entidad para la presente vigencia:

CÓDIGO SAP	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2019
ISH-20000000000000	931001	85122101	Fisioterapia General	20.100
ISH-20000000000000	938303	85122102	Terapia Ocupacional	20.100

ISH-20000000000000	937000	85121600	Fonoaudiología	20.100
ISH-20000000000000	931002	85122100	Miofuncional	20.100
ISH-20000000000000	890308	85121608	Psicología Seguimiento	20.100
ISH-20000000000000	944102	85121701	Psicoterapia Familiar	53.100
ISH-20000000000000	890301	85121502	Medicina General	31.200
ISH-20000000000000	890306	85151606	Nutrición Y Dietética Seguimiento	22.700
ISH-20000000000000	890206	85151601	Nutrición Y Dietética Por Primera Vez	22.700

6 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.11 numeral 6 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN DERIESGOS

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares*.* Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe[1]. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2	3

VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TERATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	3	3	2	3
	VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACION DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RESP. DE ADJUDICACION	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

		OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		TO	CUMPLIMIENTO	Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISION	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR DEVOLUCIÓN DE BIENES.
	INFORME DE SUPERVISORDEVOLUCIÓN DE BIENES.	PERIODO DE EVALUACION	ETAPA DE EVALUACION	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES- EN EL EVENTO

7

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
	INCUMPLIMIENTO	FALLAS EN LA	LA INADECU		PERDIDA, ROBO, Y

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	ADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES.	DESTRUCCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ANTES DE LA RESPECTIVA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	CONTAMINACIÓN DE LOS BIENES.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS-DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	CAMBIO DEL BIEN-ENTREGA DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES -CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN-APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo

El análisis de los riesgos que recogen los estudios previos, debe procurar por indagar a fondo sobre estos, es decir atender todos aquellos factores que en un momento dado podrán presentarse durante la actividad contractual afectando de manera directa con la finalidad pretendida en su objeto, de tal manera que, para la exigencia del riesgo se requiere del cumplimiento de unos requisitos siendo el primero de ellos el de la previsibilidad, que después de analizado, dicho riesgo tendrá que ser tipificado, estimado y cuantificado, logrando con ello ser mitigado lo más medianamente posible.

El estudio de riesgos debe contemplar consideraciones de diferentes tipos que puedan afectar la ejecución del contrato, como: consecución de materias primas por el futuro contratista, proceso de producción, permisos, licencias, transporte, medio de transporte, bodegaje, nacionalización, controles de calidad, vida útil, factores climáticos, de orden público, diferencial cambiario, seguros que debe tomar el contratista en los cuales debe figurar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN como beneficiario (incendio, robo de la mercancía, riesgos del transporte, etc.). Debe disminuir el riesgo de prórrogas o modificaciones al contrato basado simplemente en consideraciones de conveniencia y oportunidad sustentadas simplemente en lo traumático de recurrir a un nuevo contratista. La finalidad del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la distribución de los riesgos en los contratos estatales.

El tema de la distribución de riegos es una figura mediante la cual, la finalidad pretendida es evitar la afectación de las cargas prestacionales nacientes de la relación contractual (ecuación económica),

de tal suerte que durante el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, no se interrumpa el mismo y por consiguiente no sea esta la instancia pos-contractual para que el contratista presente reclamación alguna.

8. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las entidades que suscriben el contrato interadministrativo, no será obligatoria para el perfeccionamiento del respectivo contrato la adquisición de póliza o garantía, de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Pese a la no obligatoriedad de la solicitud de garantías, para la presente contratación se solicitará la garantía de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía de 200 SMLMV, la cual deberá encontrarse vigente durante el término del contrato.

9. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, tal y como lo establece el NUMERAL 20 del Anexo 4 del Manual de Acuerdo Comerciales publicado en la página web de Colombia Compra Estatal, que a su tenor literal reza:

(…)”Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas…” (…)

Relación de Anexos:

No.	Título
1	CDP
2	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA
4	FORMATOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **MAHECHA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. EHILE GUTIERREZ OSPINO	**PS. LUISA AVILA LEON**	**PS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ**
Estructurador Técnico	Estructurador Económico	Estructurador Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MAYOR. **ALEXANDER DIAZ PEÑUELA**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero